



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 00028-2024-BNP-J-DDPB-EPBC, Memorando N° 000036-2024-BNP-J-DDPB de fecha 06 y 07 de febrero de 2024, respectivamente, elaborados por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000058-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 15 de febrero de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000210-2020-BNP de fecha 02 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre de 2020, se designó a la señora Lily Vanessa Romero Aro en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias. Dicho cargo es considerado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000028-2024-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 06 de febrero de 2024, la servidora Lily Vanessa Romero Aro, solicitó el uso del periodo vacacional del 19 de febrero al 06 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000036-2024-BNP-J-DDPB de fecha 07 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, autoriza el requerimiento antes detallado y propone designar temporalmente a la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias en adición a sus funciones en el período antes mencionado;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la



suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, se ha verificado que la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde, se encuentra designada en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000068-2021-BNP de fecha 02 de julio de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 000058-2024-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, luego de haberse realizado la evaluación al legajo de la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde, esta cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000069-2022-BNP-GG, para que se le designe temporalmente en las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, en adición a sus funciones, desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 06 de marzo de 2024;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE del 19 de febrero al 06 de marzo de 2024, las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde, Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras Lily Vanessa Romero Aro y Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde; a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; a la Jefatura Institucional y al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Jefe de la Oficina de Administración

